

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba la presentación de una ampliación de controversia constitucional en contra de diversas disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto, y 105, fracción I, inciso L) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20, fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 6 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones y

Considerando

Primero.- Que mediante acuerdo de dieciséis de enero de 2020 se admitió a trámite la controversia constitucional 1/2020 interpuesta por el Instituto Federal de Telecomunicaciones en contra de diversos apartados del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Segundo.- Que el 30 de noviembre de 2020, el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 (PEF 2021).

Tercero.- Que una vez realizado el análisis correspondiente, se considera que diversas disposiciones y anexos del PEF 2021 afectan la competencia constitucional de este órgano autónomo.

Cuarto.- Que resulta indispensable garantizar el ejercicio eficaz y oportuno de las facultades constitucionales de este Instituto y su autonomía presupuestal en los términos establecidos en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como contar con los recursos mínimos que le permitan su operación, utilizando los mecanismos previstos por la propia Constitución y con pleno respeto a las facultades de los demás Órganos y Poderes de la Unión, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se aprueba al Comisionado Presidente del Instituto, la promoción y presentación de una ampliación de demanda de Controversia Constitucional en la diversa 1/2020, en contra de diversas disposiciones y anexos contenidos en el PEF 2021.

Segundo.- Se instruye a la Unidad de Asuntos Jurídicos para que elabore el proyecto respectivo para su suscripción por parte del Comisionado Presidente, así como para realizar todos los actos y trámites que, en el ejercicio de sus atribuciones resulten necesarios en relación con la ampliación de demanda cuya presentación se aprueba.

(Firmas de los Comisionados del Instituto Federal de Telecomunicaciones) *

*En suplencia por ausencia del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, suscribe el Comisionado Adolfo Cuevas Teja, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Acuerdo P/IFT/161220/610, aprobado por mayoría en la XXV Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada los días 16 y 17 de diciembre de 2020.

Los Comisionados Mario Germán Fromow Rangel, Javier Juárez Mojica, Arturo Robles Rovalo, Sóstenes Díaz González y Ramiro Camacho Castillo emitieron voto a favor.

El Comisionado Adolfo Cuevas Teja emitió voto en contra.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.